

Expediente: **1342/23-A2**

Carátula: **GRAMAJO PATRICIA DOLORES DEL VALLE C/ COLEGIO GUILLERMINA LESTON DE GUZMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279620705 - GRAMAJO, PATRICIA DOLORES DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - COLEGIO GUILLERMINA LESTON DE GUZMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1342/23-A2



H105035309148

JUICIO: GRAMAJO PATRICIA DOLORES DEL VALLE c/ COLEGIO GUILLERMINA LESTON DE GUZMAN s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1342/23-A2. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado **DANIEL ALEJANDRO MURO**.

Se admite la prueba informativa ofrecida.

Tras analizar los puntos requeridos por el letrado peticionante para recabar informes, se concluye que los puntos serán admitidos en su totalidad.

En consecuencia, se procede a librar los oficios, conforme lo solicitado a:

- 1. Correo Oficial de la República Argentina**, a fin de que sirva informar sobre la veracidad y autenticidad de las piezas epistolares ofrecidas como prueba documental: TCL de fecha 21/04/2023, TCL de fecha 28/04/2023, TCL de fecha 05/05/2023, TCL de fecha 09/05/2023, TCL de fecha 18/05/2023 y TCL de fecha 19/05/2023. **PREVIAMENTE:** adjunte en archivo PDF individual las misivas a autenticar.
- 2. Banco Macro**, a fin de que sirva informar si la actora de autos, Gramajo Patricia Dolores del Valle, contaba con acceso como OPERADORA a las cuentas de la demandada y en su caso si podía realizar transferencias y/o movimiento de dinero entre cuentas.
- 3. Banco Santander Río**, a fin de que sirva informar si la actora de autos, Gramajo Patricia Dolores del Valle, contaba con acceso como OPERADORA a las cuentas de la demandada y en su caso si podía realizar transferencias y/o movimiento de dinero entre cuentas.

4. Al Administrador del Sistema GNUBE, a fin de que sirva informar el tipo de trámites administrativos que se realizan en el sistema informático GNUBE para la demandada en autos y en particular, las tareas que podía realizar la Sra. Patricia Gramajo en el mismo.

Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR OFICIO.** 1342/23-A2 CL . Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.